



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ADELA NAVARRO CAÑÓN
DEMANDADO : HEREDOS DE CELIANO REY MELO
RADICADO : 2018-00336

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de septiembre de 2019. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

I. Teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado en escrito que antecede, se dispone lo siguiente:

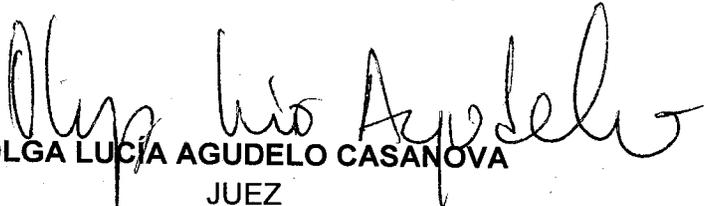
RELEVAR al Dr. CARLOS ARTURO LEÓN ARDILA y en su reemplazo se designa a la abogada JUDY KATHERINE CHAVEZ ROJAS, como abogado en amparo de pobreza de la demandada DIANA MARÍA REY NAVARRO.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curadora Ad –Litem de los herederos indeterminados de CELIANO REY MELO a la abogada INGRID DEL CARMEN RUMIE, a quien deberá notificársele el auto que admitió la demanda.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° la aceptación del cargo es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 78 del
24 SEP 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria